

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono: 2-3791

Programa Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Lunes 17 de Julio de 1978

n.º 157

SUMARIO
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO
Cuadragésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado (concluye) 2289

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de Jurados para Ocotal durante el Periodo 1978-1979 2290
Lista de Jurados para Bluefields Durante el Periodo 1978-1979 2291
Carta de Naturalización Nicaragüense a Sra. Ramona de Caselles 2392

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliarse en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Varias Partidas para Ministerios de Agricultura y Ganadería, Obras Públicas y Gobernación 2293

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso para Licitación Proyecto "Aco-

yapa II Etapa y Ramal a San Miguelito 2296

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 2299

SECCION JUDICIAL

Remate 2301
Títulos Supletorios 2301
Solicitud de Donaciones de Solares 2303
Arriendos de Terrenos Ejidales 2303
Solicitud ed Reposición de Títulos de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) 2303
Sentencia de Divorcio 2304
Citación de Procesado 2304
Indice de "La Gaceta" (continúa) 2304
Indicador de "La Gaceta" 2304

Pág.

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

pensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios, a moción del honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho.

10. — Le fue concedida la palabra al honorable Senador Don Julio Rodríguez, quien manifestó que basado en el ordinal 6) del Arto. 140, de la Constitución, mediante el cual se conceden becas a los Senadores y Diputados, tanto propietarios como suplentes, deseaba solicitar que se diera cumplimiento a ese artículo, ya que hasta la fecha, él no había recibido ninguna de esas becas.

El honorable Señor Presidente dio lectura al ordinal referido por el honorable Senador Rodríguez que dice: "Obtención de dos becas en los centros de enseñanza media, para alumnos calificados, costeadas por el Estado, de acuerdo con el respectivo Reglamento"; concediendo a continuación la palabra a la honorable Senadora, Doña Juanita Cajina de Peters, que la había solicitado.

Quiero aclararle al honorable Senador Ro-

dríguez, expresó la honorable Senadora Doña Juanita de Peters, que las becas que nos corresponden las está concediendo el Ministerio de Educación Pública, y tienen un valor de ₡120.00, cada una; por lo que le sugiero presentarse a la Sección de Becas, de ese Ministerio, y dar a conocer los nombres de las personas a quienes él desea favorecer.

Creo que la explicación dada por la honorable Senadora Doña Juanita Cajina, manifestó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, es la correcta, puesto que es en el Ministerio de Educación Pública donde deben reclamarse esas becas, que concede la Constitución a los Senadores y Diputados.

11. — Solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que a propósito de la acuciosidad demostrada por el honorable Senador Arana Montalván, sobre la investigación del Banco Nacional -y era una lástima que estuviera ausente del recinto en ese momento- quería decir que la Comisión Investigadora del alza de precios de los insumos de la ganadería, de la cual formaba parte el honorable Senador Arana, funcionara. Porque hay una propuesta -agregó- que la Fábrica de

Clavos Inca hizo a la Comisión, que no se ha trasladado a la Asociación Nacional de Ganaderos, pues el rollo de alambre que ellos ofrecían vender a \$100.00, yo lo he estado comprando a \$130.00. Por esa razón, sugiero que si no se ha terminado la investigación, que por lo menos, los beneficios que ya se han obtenido para los ganaderos, se pongan en su conocimiento.

Al respecto, el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, manifestó que precisamente esa mañana el honorable Senador Arana Montalván, le había dicho, que la oferta del alambre, ya había sido traspasada a la Asociación de Ganaderos. Sin embargo, agregó, el Senador Arana, tiene la preocupación de que se llame al seno de la Comisión, al Director General de Ingresos, para tratar sobre los cobros demás que se le están haciendo a la Asociación de Ganaderos, pero hasta el momento dicha Asociación, no nos ha podido decir, en qué consisten esos malos cobros ni cuánto es lo que les están cobrando demás.

12. — Pasando a otro punto, le fue concedida nuevamente la palabra al honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien manifestó que deseaba volver a insistir sobre la inquietud que fue expuesta en esta Cámara en los días precedentes a la Pascua, y que había quedado pendiente de tratarse, acerca del impuesto sobre ventas que se estaba cobrando a los miembros del Congreso, y que él consideraba que como miembros de un Poder del Estado no se les podía cobrar ese impuesto, ya que la reforma que se había hecho al Arto. 10, del Decreto N° 44, expresamente decía: "Salvo en las ventas que se causaren al Estado, no habrá más exenciones que las establecidas en el artículo anterior". Prosiguió diciendo que a los Senadores se les había estado cobrando el 8% sobre las ventas que les hacía la Casa Palacio, y volvía a repetir, lo que en otra ocasión había dicho, que no era cuestión de centavos, sino de principios; además, dijo, hoy estuve en la Comisión Central Aduanera y le transmití mis inquietudes al Vice-Ministro de Hacienda, quien las aceptó, manifestando que se dinero no tenían por qué estarlo cobrando, porque nosotros realmente formábamos un Poder del Estado. Igual consulta hice en vez pasada, al honorable Senador Montenegro, y él estuvo de acuerdo conmigo, en que no tienen por qué cobrarnos ese impuesto. De manera, que quisiera un pronunciamiento claro de la Cámara en ese sentido, o una orden, o lo que sea, para que eso no siga sucediendo.

Expresó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que a él le parecía conveniente que la Comisión de la Gobernación estudiara ese punto, y se abocara con personeros del Ministerio de Hacienda y de la Aduana, porque entendía, que una cosa es el Estado y otra cosa son los miembros de los Poderes del Estado; y, que ya en otra ocasión, le había explicado al honorable Senador Chamorro, que aun en artículos que

se compraban para la Cámara, cuando la importación no era directa, se pagaban impuestos.

Nuevamente intervino el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, expresando que no deseaba entrar en discusiones, y encontraba acertada la sugerencia hecha por el honorable Señor Presidente, de que la Comisión de la Gobernación estudiara el asunto, para que lo interpretara como debía ser. En cuanto al hecho de que se pida para el Senado en conjunto, es muy distinto a lo que un Senador tiene derecho como miembro de ese Poder, agregó, yo soy una centésima parte del Poder Legislativo, Primer Poder del Estado, pero como parte del Poder del Estado, y la ley no hace distinciones. De manera, dijo, que si el honorable Señor Presidente hace memoria, cuando estuve yo presente, por la gentil invitación que él me hizo, en la Comisión de Hacienda, donde estaban discutiendo esa reforma, hablamos con el Señor Ministro de Hacienda y claramente se dijo que era para los miembros de los Poderes del Estado, y es más, la ley anterior, del 15 de noviembre de 1974, no tenía esa salvedad. No obstante, yo me sujetaré al criterio de la Comisión de la Gobernación, que interpretará el asunto.

Al respecto el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, manifestó que él no recordaba que les hubieran dicho que esa reforma era para los miembros del Poder Legislativo.

Habiendo consenso general fue designada por la Presidencia, la Comisión de la Gobernación, para que interpretara si era adecuado o no el cobro del impuesto sobre venta que se estaba haciendo a los miembros del Poder Legislativo.

13. — A moción del honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

14. — El honorable Señor Presidente, levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Carlos José Solórzano Rivas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

LISTA DE JURADOS PARA OCOTAL DURANTE EL PERIODO 1978 - 1979

"Acta N° 198. — En la ciudad de Ocotál, a las diez de la mañana del Domingo dos de julio de mil novecientos setenta y ocho. Reunidos los suscritos miembros del Concejo Municipal en el local de la Alcaldía, en sesión extraordinaria, previa la convocatoria del caso con el fin de elegir los Jurados de este Distrito Judicial que han de fungir en el corriente año, de conformidad con el Decreto N° 410 fecha 12 de mayo de 1959, que según el Arto. 29 del Código de Instrucción Criminal. Al efecto estando presente los representantes de la Excelentísima Corte

Suprema de Justicia Dr. Horacio Lovo Hernández y Don Ignacio Mantilla Muñoz, el Señor Juez de Distrito Dr. Humberto Osorno Fonseca, el Señor Síndico Municipal, Don Enrique Almendárez Maradiaga, el Señor Jefe Político del Departamento Don José Alfonso Peralta Gutiérrez y el Señor Representante del Ministerio Público Dr. Alvaro Montiel, se procedió de la manera siguiente: cada uno de los presentes propuso para Jurados a las personas que creyó capaces; después de lo cual fueron desinsaculadas las fichas que corresponden a cada uno de los Jurados, propuestos en número de ochenta; contadas minuciosamente, habiendo la suerte designada para:

PROPIETARIOS

- 1.—Dñ. Carlos Ponce Lovo
- 2.—Dn. Luis Humberto Rubio Agurcia
- 3.—Dña. Leana Madrigal de Gutiérrez
- 4.—Dn. Pablo Peralta Albir
- 5.—Dn. Luis Rubio Medina
- 6.—Dña. Mayra Ramos de Paguaga
- 7.—Dn. Benjamín Martínez
- 8.—Dn. Alberto Sandoval Vargas
- 9.—Dn. Arnorlido Guillén González
- 10.—Dn. Antonio Lovo Gómez
- 11.—Dn. Rodolfo Canales Galeano
- 12.—Dn. Francisco Centeno Mercado
- 13.—Dña. Miriam Ponce de Peralta
- 14.—Dn. Ramón Salgado Montoya
- 15.—Dn. José Humberto Ponce Agurcia
- 16.—Dn. Adolfo Vargas Jiménez
- 17.—Dn. Mario Andino González
- 18.—Dña. Nelly Sánchez de García
- 19.—Dña. María Eugenia Calderón de Mantilla
- 20.—Dr. Isacio Albir Gutiérrez
- 21.—Dn. Edwin Maradiaga Marín
- 22.—Dn. Marco Antonio Paguaga Midence
- 23.—Dña. Dilcia Peralta de Lovo
- 24.—Dn. José Ramón Gadea Mantilla
- 25.—Dn. Amado Arauz Talavera
- 26.—Dn. Rosendo Saavedra Jarquín
- 27.—Dn. Roque López Ardón
- 28.—Lic. Roberto Rubio Agurcia
- 29.—Dn. Hilario Meza Moreno
- 30.—Dña. Angeles Gutiérrez de Calderón
- 31.—Dña. Martha Alicia Mantilla de Ponce
- 32.—Dn. Leopoldo Cajina Martínez
- 33.—Dn. Moisés Vilchez Bellorín
- 34.—Dn. Samuel López Llanes
- 35.—Dn. Heradio Agurcia Palma
- 36.—Dn. Salvador Jiménez Almendárez
- 37.—Dn. Ramón Salgado Lovo
- 38.—Dn. Omar Rubio Hernández
- 39.—Dn. Javier Vallecillo Medina
- 40.—Sra. Zulema Sevilla Centeno
- 41.—Dr. Máximo Lovo Moncada
- 42.—Lic. Jaime Lovo Moncada
- 43.—Dn. Róger Mejía Guillén
- 44.—Dn. Porfirio Gutiérrez Lovo
- 45.—Dn. Bayardo Almendárez Lovo
- 46.—Srta. Dolores Midence Vilchez
- 47.—Dn. Leonidas Ponce Reyes
- 48.—Dn. Manuel Matute González
- 49.—Dn. Antonio Calderón Flores
- 50.—Dr. Gustavo Varela Abaunza
- 51.—Dn. Jaime Albir Gutiérrez

- 52.—Srta. Alejandrina Norori Salcedo
- 53.—Dn. Justo Pastor Lovo Moncada
- 54.—Dn. Juan Bautista Gutiérrez Vallecillo
- 55.—Dn. Rafael Rodríguez López
- 56.—Dn. Ramón Lovo Moncada
- 57.—Dn. Eudoro Guillén González
- 58.—Dn. Evenor Rodríguez López
- 59.—Dr. Horacio Lovo Hernández
- 60.—Dn. Róger Peralta Mantilla.

QUÉDAN EN LA URNA PARA LAS DISPOSICIONES LEGALES

- 1.—Srta. Tere Centeno Gadea
- 2.—Dn. Alfonso Desalles Rodríguez
- 3.—Sra. Noelia Gutiérrez de Palma
- 4.—Sra. Silvia Ponce de Zúñiga
- 5.—Dn. Félix Tercero López
- 6.—Srta. Amparo Lovo Lovo
- 7.—Dr. Próspero Moncada Guillén
- 8.—Srta. Rosa Argentina Ramos López
- 9.—Dn. Ulises Paguaga Irías
- 10.—Dn. Sabá Mejía Guillén
- 11.—Dña. Melania Ponce de Agurcia
- 12.—Dn. Modesto Bellorín Vilchez
- 13.—Dn. Joaquín A. Lovo López
- 14.—Sra. María Díaz de Cáceres
- 15.—Dn. Octavio Galo Morales
- 16.—Dn. Altagracia Arauz Blandón
- 17.—Dn. José Peralta Mantilla
- 18.—Dn. Edwin Paguaga Irías
- 19.—Dn. Rodolfo Varela Abaunza
- 20.—Dn. Reynaldo Zúñiga Gutiérrez

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión, con lo que se concluyó el acta y leída que fue íntegramente, la encontramos conforme y firmamos. — f) **Cipriano Vilchez Midence.** — **J. Alfonso Peralta G.** — **F. Almendárez L.** — **Ignacio Castillo G.** — **Enrique Almendárez M.** — **Horacio Lovo H.** — **Ignacio Mantilla M.** — **Humberto Osorno Fonseca.** — **Alvaro Montiel.** — **Nidia Tercero M., Sria."**

Es conforme con su original. — **Nidia Tercero Moncada, Sria. Municipal.**

LISTA DE JURADOS PARA BLUEFIELDS DURANTE EL AÑO 1978 - 1979

que se repite por error de la primera lista publicada en "La Gaceta", No. 156 de Julio 15/78

Lista de Jurados Electos que fungirán durante el período del mes de julio de 1978 al último del mes de junio de 1979. Elección verificada en la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, el día Domingo 2 de Julio de 1978.

"DESINCULADOS"

- 1.—Alberto Chang Cheng
- 2.—Sindulfo Pérez Ochoa
- 3.—Winnie Narciso Waters
- 4.—Dr. Víctor Godoy Castillo
- 5.—Willie Jackson Aguilar
- 6.—Viques Miller Bacón
- 7.—Fernando Brautigan Brown
- 8.—Guy Downs
- 9.—Merling Forbes Harvy
- 10.—Sadie Forbes de Hodgson
- 11.—Rodrigo Coronado Torres
- 12.—Winston Miller Welcome
- 13.—Dr. Ernesto Sequeira Blanco
- 14.—Zenobia Gutiérrez de Selva

- 15.—Estela Fenton de Morgan
- 16.—Elías Jureidine Benoit
- 17.—Dexter Alvarez Wilson
- 18.—Eberto Woo Domínguez
- 19.—Gladys Beltrán de Urbina
- 20.—José Gadea Ingram
- 21.—Pedro Pablo Gutiérrez Castillo
- 22.—Victorino Castro Thomas
- 23.—Joaquín Castillo Arrieta
- 24.—Jorge Montalván Vargas
- 25.—Guillermo A. Argüello Pérez
- 26.—Carlos Domínguez Miranda
- 27.—Winnie Narciso Hodgson
- 28.—Alfonso Guerrero Buitrago
- 29.—Claudia Wilson de Ocampo
- 30.—Albertina Jiménez de Guzmán
- 31.—Marvin Taylor Ramsy
- 32.—Rafael Gámez Acuña
- 33.—Sebastián Jackson Martínez
- 34.—Carlos Abella Mannign
- 35.—Dr. Mario Quijano Narváez
- 36.—Francisca Villachica de González
- 37.—Alerton Martín Jackson
- 38.—Horacio Jackson Aguilar
- 39.—Davies Hodgson May
- 40.—Alfredo Miranda Alvarez
- 41.—Wilma Barrios de Angulo
- 42.—Victoria Blandón Obando
- 43.—Dr. Roy Pacheco Lampson
- 44.—Joaquina Blanco de Sequeira
- 45.—Olivia Juárez de Mena
- 46.—Arturo Valdez Robleto
- 47.—Raúl Mena Guevara
- 48.—Reynaldo Delgado Medina
- 49.—Walter Flashey Benard
- 50.—

- 14.—Julieta de Villareina
- 15.—Antony Mathwes Wilson
- 16.—Roy Gallop Coulson
- 17.—Harvey Mayorga Salinas
- 18.—Dr. Salvador Santamaría Taylor
- 19.—Leo Gordon Barro
- 20.—Erica Abella de Jackson.

Bluefields, Zelaya, 2 de julio de 1978. —
Lic. **Pedro J. Bustamante M.**, Alcalde Municipal.

**CARTA DE
NATURALIZACION NICARAGUENSE
A SRA. RAMONA DE CASELLES**

Regl. N° 5348 — R/F 194618 — ₡ 105.00

Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación, Certifica: Que en la página ciento cincuenta y siete, Tomo Ocho, del Libro "Registro de Nacionalizados", que lleva este Despacho, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

"N° 2040.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud de la Señora **RAMONA TORRESCANSANA DE CASELLES**, mayor de edad, casada, enfermera y originaria de Lérida, España, para que sin perder su nacionalidad de origen se le otorgue la nicara-

Ministerio de Hacienda v Crédito Público

Amplíense en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Varias Partidas para Ministerios de Agricultura y Ganadería, Obras Públicas y Gobernación

No. 79

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

Considerando:

Que de acuerdo a convenio suscrito entre nuestro Gobierno y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se han efectuado a la fecha retiros de fondos cuya incorporación al Presupuesto es necesaria.

Acuerda:

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS CON QUINCE CENTAVOS (C\$14.251,480.15), en las siguientes líneas específicas de Ingresos:

250213	Reconstrucción Las Mercedes-San Benito Panamericana Norte (4-085-0)	C\$ 21,000.00
250214	Programa de la Roya (4-131)	" 14,230,480.15

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS CON QUINCE CENTAVOS (C\$14.251,480.15), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa: 11-3-00 Proyectos de Carreteras
 Proyecto: 11-3-05 Las Mercedes-San Benito
 Codificación: 07-11-3-05-37-31

32-02 SERVICIOS NO PERSONALES

0291	Retribuciones por Estudios y Asesoramientos Técnicos (Recursos Extraordinarios)	C\$ 21,000.00
------	---	---------------

-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Programa: 03-0-00 REGULACION Y CONTROL AGROPECUARIO

Sub-Programa: 03-5-00 Combate y Erradicación Roya del Café
 Codificación: 11-03-5-00-31-71

11-01 SERVICIOS PERSONALES

012	Sueldo de Cargos o Servicios Transitorios (Recursos Extraordinarios)	" 3,012,581.60
013	Sobresueldos (Recursos Extraordinarios)	" 33,136.10
014	Jornales (Recursos Extraordinarios)	" 3,515,588.30

12-02 SERVICIOS NO PERSONALES

020	Asignación Colectiva (Recursos Extraordinarios)	" 782,613.10
-----	---	--------------

021	Servicios Básicos (Recursos Extraordinarios)	"	6,607.22
023	Viáticos y Gastos Conexos (Recursos Extraordinarios)	"	727,146.65
025	Arrendamientos (Recursos Extraordinarios)	"	19,825.80
026	Réditos, Seguros y Comisiones (Recursos Extraordinarios)	"	8,200.42
12-03	MATERIALES Y SUMINISTROS		
030	Asignación Colectiva (Recursos Extraordinarios)	"	3,609,351.98
0362	Combustibles y Lubricantes (Recursos Extraordinarios)	"	314,540.56
31-04	MAQUINARIA Y EQUIPO		
041	De Producción (Recursos Extraordinarios)	"	24,258.25
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo (Recursos Extraordinarios)	"	124,622.75
043	Culturales y Recreativos (Recursos Extraordinarios)	"	9,331.20
044	Para Comunicación y Radiodifusión (Recursos Extraordinarios)	"	3,266.62
046	De Transporte, Tracción y Elevación (Recursos Extraordinarios)	"	1,845,865.21
049	Otros Equipos (Recursos Extraordinarios)	"	35,333.04
21-07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
071	Directas a Personas (Recursos Extraordinarios)	"	2,662.40
072	Indemnizaciones (Recursos Extraordinarios)	"	62,735.00
073	Becas (Recursos Extraordinarios)	"	4,900.00
075	A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas (Recursos Extraordinarios)	"	87,663.95
12-11	ASIGNACIONES GLOBALES		
112	Imprevistos (Recursos Extraordinarios)	"	250.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinte y seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) J. ANTONIO MORA R., Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

"No. 80

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipula que: "Las recuperaciones que obtenga el Estado provenientes de coberturas de contratos de seguros, deberán ser objeto de ampliación del Presupuesto o de creación en el mismo de las asignaciones correspondientes, en la medida que lo requiera el Gobierno para reponer los bienes inmuebles o equipos que habían sido asegurados previa opinión en cada caso, de la Dirección General del Presupuesto".

Considerando:

Que la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua ha hecho efectivo el recla-

mo presentado por el Ministerio de Obras Públicas por la pérdida total del vehículo amparado bajo Póliza No. A-1293-24.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CORDOBAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (C\$28,072.19), en la siguiente línea específica de Ingresos:

212002 Seguros Cobrados de Activos C\$28,072.19

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CORDOBAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (C\$28,072.19), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa: 03-2-00 Investigaciones Sísmicas
Codificación: 07-03-2-00-17-53

31-04 MAQUINARIA Y EQUIPO
046 De Transporte, Tracción y Elevación C\$28,072.19

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

“No. 81

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: “Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos”.

Considerando:

Que de acuerdo al convenio suscrito entre nuestro Gobierno y la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.), se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Córdoba con Ocho Centavos (C\$432,398.08), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250101 Préstamo Sectorial para la Reconstrucción
Urbana de Managua (524-W-029 y 524-U-029 C\$ 432,398.08

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Córdoba con Ocho Centavos (C\$432,398.08), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

03990003671420841 Al Distrito Nacional
04 Infraestructura Sub-Centro Distrital Sur
Este

	(Recursos Extraordinarios)	₡ 341,545.40
03990003771420841 03	Mejoramiento de las Operaciones de Tránsito (Recursos Extraordinarios)	" 90,852.68
		<u>₡ 432,398.08</u>

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de julio de mil novecientos Setenta y Ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Obras Públicas

Aviso para Licitación Proyecto "Acoyapa II Etapa y Ramal a San Miguelito"

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA INVITA A LICITAR

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos, invita por este medio a las Compañías especializadas en construcción de carreteras que estén interesadas en participar en la ejecución del Proyecto Acoyapa-San Carlos II Etapa y Ramal a San Miguelito, para que presenten toda la Documentación exigida para la Pre-calificación y posteriormente la Oferta Económica para la construcción del Proyecto por las Compañías precalificadas, de acuerdo al resultado de la Evaluación de dichos Documentos.

DETALLES DE LA OBRA Y DE LA FORMA DE CONTRATACION

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "Acoyapa-San Carlos, II Etapa y Ramal a San Miguelito".
2. PAIS: Nicaragua.
3. PROPIETARIO: Gobierno de Nicaragua representado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos.
4. ENTIDAD FINANCIERA: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) usando sus propios recursos del Fondo Centroamericano de Integración y Contrapartida del Gobierno de Nicaragua.
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO: El Proyecto consiste en la construcción de 47 kilómetros de carretera de dos carriles correspondientes a la II Etapa del Proyecto denominado ACOYAPA-SAN CARLOS. Además, la construcción de 9.6 kilómetros de carretera correspondiente al Ramal a San Miguelito. Todo el Proyecto será con un ancho de 10.30 mts. de corona, con superficie de rodamiento Tipo Macadam y con todas sus estructuras de Drenaje Mayor y Menor.

El Proyecto puede ser dividido en dos tramos para su construcción, como sigue:

Tramo "A": Comenzando en el punto final de la Etapa I del Proyecto y terminando en la Est. 67 + 000 de la ruta principal.
Longitud aproximada: 29.0 Kms.

Tramo "B": Comenzando en la Est. 67. + 000 y terminando en la Est. 85 + 046.88 (final de la II Etapa) e incluyendo todo el Ramal a San Miguelito con su Empalme con la línea principal.
Longitud aproximada: 27.7 Kms.

Los Licitantes deberán ofertar considerando su capacidad para ejecutar todo el Proyecto o solamente uno de los tramos.

6. En la construcción de la Segunda Etapa y Ramal a San Miguelito del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS, se estiman las siguientes cantidades de obras principales, haciendo notar que en estas cantidades se deberá tomar en cuenta la división del Proyecto en los tramos antes referidos.

RUTA PRINCIPAL

Abra y Destronque	99.3	Ha.
Excavación no Clasificada	673,987.	M ³

Préstamo Caso I	493,405.	M ³
Préstamo Seleccionado Caso I	96,859.	
Sobreacarreo de Línea	1,346,966.	M ³ -Km.
Sobreacarreo de Préstamo	641,252.	M ³ -Km.
Excavación para Estructuras	2,776.4	M ³
Excavación para Puentes	6,576.	M ³
Concreto Clase "A"	1,960.	M ³
Concreto Clase "D"	179.3	M ³
Acero de Refuerzo	154,320.	Kg.
Alc. de Conc. de Dif. Diám.	2,106.34	M.L.
Construcción de Puentes	300.42	M.L.

RAMAL A SAN MIGUELITO

Abra y Destronque	38.47	Ha.
Excavación no Clasificada	252,337.	M ³
Préstamo Caso I	93,785.00	M ³
Préstamo Seleccionado Caso I	24,123.	M ³
Sobreacarreo de Línea	95,879.	M ³ -Km.
Sobreacarreo de Préstamo	101,508.	M ³ -Km.
Excavación para Estructuras	3,913.08	M ³
Excavación para Puentes	522.	M ³
Concreto Clase "A"	569.27	M ³
Concreto Clase "D"	23.20	M ³
Acero de Refuerzo	68,527.39	Kg.
Alc. de Concret. Dif. Diám.	292.56	M.L.
Construcción de Puentes	46.0	M.L.

7. **REQUISITOS PARA SER CLASIFICADOS:** No se requerirá de previo la Pre-calificación para obtener los planos y documentos de Licitación en la forma indicada en la Convocatoria.

El Gobierno aceptará únicamente las Propuestas de las firmas constructoras que tengan experiencia en obras del tipo, magnitud y complejidad similares.

Podrán Licitarse todas las Compañías Constructoras de Carreteras, registradas en Nicaragua, Centroamérica y los Estados Unidos. Las Compañías Constructoras interesadas en ejecutar todo el Proyecto deberán demostrar su capacidad suficiente y necesaria para ello. Las Propuestas Económicas para la Licitación de las Compañías interesadas en ejecutar todo el Proyecto deberán ser preparadas condicionadas en que la ejecución se realice por dos frentes de trabajo, correspondiente a los dos tramos anteriormente descritos.

Los Documentos requeridos para la Pre-calificación estarán disponibles para las Compañías interesadas entre el 7 y el 13 de julio de 1978 y deben ser entregados con toda la información solicitada en la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos de Nicaragua, a más tardar el día 7 de agosto de 1978.

8. **PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** Los Planos y Especificaciones y Documentos de Licitación estarán a la venta a partir del día 22 de agosto de 1978 hasta el 25 del mismo mes, en las Oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos de Nicaragua donde podrán ser comprados por las personas interesadas.
- 9.—**LICITACION PUBLICA:** Previamente aprobada por el Banco la Evaluación de los Documentos de Pre-calificación, El Gobierno informará a todos los interesados sobre las Compañías precalificadas para ejecutar todo el Proyecto (dos tramos), o parcialmente (un tramo), así como también dará a conocer las Compañías no precalificadas.
- La fecha de recepción y apertura de las Ofertas Económicas será el 29 de septiembre de 1978, fecha en la cual serán abiertos los sobres en la Dirección General de Caminos a las 10:00 a.m.
10. **CONTRATO:** El Contrato, con la firma que resulte escogida en la Licitación, se hará en base a los precios unitarios fijos ofrecidos por el Licitante en el Pliego de Licitación.
11. **PLAZO DE CONSTRUCCION:** Para completar la obra se estima un plazo de 900 días calendario, si el Ofertante desea y demuestra poder ejecutar todo el Proyecto y 600 días calendario para cada uno de los Tramos en que se han dividido los trabajos, si se consideran dos Contratistas por separado.

Se espera que los trabajos de construcción se inicien el día 2 de enero de 1979.

12. FIANZAS REQUERIDAS: Fianza de Oferta: 10% del Monto Total de la Oferta; Fianza de Cumplimiento: 30% del Monto Total del Contrato; Fianza de Pago: 15% del Monto Total del Contrato.
13. CONDONACION DE IMPUESTOS: Se permitirá la introducción temporal al país, libre de derechos aduaneros y consulares, el equipo necesario para completar la obra.

Luis Valle Olivares,
Ministro de Obras Públicas.

4 1

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA INVITA A CONCURSAR

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a través de la DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, invita a las Firmas Consultoras o Consorcios que estén interesados en la Supervisión de la Construcción del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS II ETAPA Y RAMAL A SAN MIGUELITO, para que presenten sus Antecedentes Profesionales y Propuestas Técnicas de los Servicios de Consultoría requeridos.

DETALLE DEL PROYECTO:

- 1o. NOMBRE: "Acoyapa-San Carlos II Etapa y Ramal a San Miguelito".
- 2o. PAIS: Nicaragua.
- 3o. PROPIETARIO: Gobierno de Nicaragua representado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos.
- 4o. ENTIDAD FINANCIADORA: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), usando sus propios recursos del Fondo Centroamericano de Integración y Contrapartida del Gobierno de Nicaragua.
- 5o. TERMINOS DE REFERENCIA: Los Términos de Referencia estarán disponibles en las oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 7 de julio de 1978.
- 6o. TIEMPO LIMITE PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Las Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas deberán presentar dos (2) sobres: uno conteniendo toda la documentación relacionada con la precalificación de las Firmas y otro, con la Propuesta Técnica para la Supervisión del Proyecto. Ambos sobres deben ser presentados en las Oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos el día 7 de agosto de 1978 a las 10:00 a.m. Sólo se abrirá el primer sobre para la Comisión nombrada por la Dirección General de Caminos, con el fin de que determinen las firmas precalificadas, así como las que determinen no idóneas. A las Compañías que no sean preseleccionadas se les devolverá el segundo sobre en igual forma en que fue entregado. Los documentos requeridos deben entregarse en Idioma Español.
- 7o. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Los servicios requeridos consisten en la Supervisión de la Construcción del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS II ETAPA de 47 Kms. aproximadamente, y del RAMAL A SAN MIGUELITO, de 9.6 Kms. Dichos servicios serán requeridos por aproximadamente 1000 días calendarios, comenzando inmediatamente después de haberse dado la orden de inicio correspondiente, considerando la participación de un solo Contratista y de 700 días si supervisa por separado los dos frentes de trabajo con dos Contratistas diferentes, simultáneamente.
- 8o. FIRMAS ELEGIBLES: Solamente se considerarán las Firmas Consultoras o Consorcios nacionales con amplia experiencia en los trabajos mencionados.
- 9o. Para los fines y uso correspondientes, la dirección de las oficinas centrales de la Dirección General de Caminos es la siguiente:

Dirección General de Caminos,
Ministerio de Obras Públicas
Managua, Nicaragua, D. N., frente
al Estadio Nacional, Apdo. 26

Luis Valle Olivares,
Ministro de Obras Públicas.

4 1

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5326 — R/F 158366 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 21.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5324 — R/F 158522 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 16.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5323 — R/F 158527 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 28.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5322 — R/F 158365 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5321 — R/F 158364 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 28.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5320 — R/F 158362 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5319 — R/F 158358 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5317 — R/F 158519 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5318 — R/F 158518 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5315 — R/F 158521 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 28.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5334 — R/F 195015 — Valor ₡ 45.00
Waterford Glass Limited, irlandesa, apoderado Mario Palma Ibarra, solicita registro marca fábrica:

"W A T E F O R D"

Clase 21.
Presentada: 26 junio 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5314 — R/F 158523 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"LA CHILINDRINA"



Clase 25.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5316 — R/F 158520 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5311 — R/F 158526 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5335 — R/F 194929 — Valor ₡ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"R O L—O—X"

Clase 5.
Presentada: 22 junio 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5312 — R/F 158525 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 16.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 5313 — R/F 158524 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 5325 — R/F 158359 — Valor ₡ 135.00
Roberto Gómez Bolaños, mexicano, mediante
apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro
marca fábrica:



Clase 16.
Presentada: 23 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 5310 — R/F 194080 — Valor ₡ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,
mediante apoderado doctor Francisco Ortega
González, solicita registro marca fábrica:
" B I K E "

Clase 10.
Presentada: 6 junio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5291 — R/F 175949 — Valor ₡ 30.00
Dos tarde, veintidós julio, remátase rústica,
veinticinco manzanas, comarca "Santa Bárbara
del Ispangual", jurisdicción Darío, este Departamen-
to; lindante: Este, Rafael Hernández; Oeste,
Pedro Hernández; Norte, Rafael Hernández; Sur,
Francisco Ordóñez.
Ejecuta: Fanny Sáenz de Guerrero a Mauro
López Treminio.
Avalúo: Dos Mil Córdobas.
Oyense postura.
Juzgado Local. Matagalpa, diecisiete de mayo
de mil novecientos setentiocho. — V. González C.
—Orlando Rizo M., Secretario.
1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5256 — R/F 159136 — Valor ₡ 45.00
Camila Viera, solicita título supletorio, solar,
Ocotal; veinticinco varas cuadradas; Norte, Per-
fecto Mejía; Sur, Arturo Mantilla; Oriente, Ju-
lián Ponce; Occidente, Juan Calero.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Ocotal, uno julio mil nove-
cientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.
3 2

Reg. No. 5206 — R/F 178319 — Valor ₡ 45.00
Victorina Ramos, solicita título, jurisdicción
Moyogalpa, urbana; Norte, María Lorío; Sur, Ma-
ría Ponce; Oriente, Concepción Chávez; Ponien-
te, Fernando Alvarez.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho junio mil
novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Se-
cretaria.
3 2

Reg. No. 5205 — R/F 178316 — Valor ₡ 45.00
Virginia Ojeda, solicita título, rústica, jurisdic-
ción Altagracia, media manzana; Oriente, Este-
ban Ojeda; Poniente, Saturnino Aguirre; Norte,
Alberto Barrios; Sur, Bayardo Tapia.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil
novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Se-
cretaria.
3 2

Reg. No. 5204 — R/F 178317 — Valor ₡ 45.00
María Narcisca Ojeda, solicita título, rústica,
jurisdicción Altagracia; Oriente, Anacleto Ojeda;
Sur, Oriente, Teodoro Mena; Poniente, Teodoro
Mena.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil
novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Se-
cretaria.
3 2

Reg. No. 5203 — R/F 178318 — Valor ₡ 45.00
Felipe Nery González, solicita título, rústica,
jurisdicción Altagracia, una manzana; Oriente,
Juana Paisano; Poniente, Callejón; Norte, Fran-
cisco Ojeda; Sur, Callejón.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis junio mil no-
vecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Se-
cretaria.
3 2

Reg. No. 5202 — R/F 178315 — Valor ₡ 135.00
Eruna Díaz, solicita título, rústica, Altagracia,
a) Punta Plancha; Norte, Domingo Díaz; Sur,
José Potoy; Oriente, Testigos Jehová; b) San

Pedro; Norte, Camino; Sur, Francisco Mora; Oriente, Francisco Mora; Poniente, José Salvatierra; c) Punta Roble; Norte, Lago; Sur, Oriente, Serapio Vela; Poniente, Petrona Salvatierra; ch) El Horno; Sur, Víctor Mendoza; Norte, Rafael Irigoyen; Oriente, Margarito Alemán; Poniente, José Reyes; d) La Peña, diez manzanas; Norte, Serapio Vela; Sur, Rigoberto Ortiz; Oriente, José Reyes; Poniente, Norberto Mendoza; e) El Coyol; Norte, Víctor Mendoza; Sur, Julián Salvatierra; Oriente, Cementerio; Poniente, Rigoberto Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil novecientos setentiocho. — Gladys Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 5201 — R/F 178335 — Valor \$ 45.00

Francisco Ojeda, solicita título, jurisdicción Altigracia, Oriente, Juana Paisano; Poniente, Callejón; Sur, Felipe González; Norte, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5200 — R/F 178334 — Valor \$ 45.00

Estebana Ojeda, solicita título, rústica, jurisdicción Altigracia, media manzana; Oriente, Victorino Barrios; Poniente, Saturnino Aguirre; Norte, Alberto Barrios; Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5199 — R/F 178333 — Valor \$ 45.00

Anselmo Ortiz, solicita título, rústica, jurisdicción Altigracia; Oriente, Sur, Leonardo Zacarías; Norte, Pedro Barrios; Poniente, Lava.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5198 — R/F 178332 — Valor \$ 45.00

Anaclea Ojeda, solicita título, rústica, jurisdicción Altigracia; Oriente, Teodora Mena; Norte, Felipe González; Sur, María Ojeda; Poniente, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5197 — R/F 178331 — Valor \$ 90.00

Victorina Vado, solicita título, jurisdicción Altigracia, urbana, Oriente, Hamilton Silva; Norte, Gabriel Potoy; Poniente, Sur, Calle, rústic; Oriente, Ramón Zacarías; Norte, Ernaldo García; Sur, Rita Alemán; Poniente, Gilberto Potoy.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintinueve junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5191 — R/F 847096 — Valor \$ 45.00

Carmen Lira de Bellorín, solicita supletorio, veinte manzanas, paraje Guasuyuca, esta jurisdicción; Oriente, Occidente, Antonia Murillo; Norte, Carmen Inestroza; Sur, camino real.

Opónganse.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintitrés mayo mil novecientos setentiocho. — Alberto Midence, Juez.

3 2

Reg. No. 4871 — R/F 149592 — Valor \$ 45.00

María y Leonarda Morales, solicitan Supletorio rústico San Idefonso, seis mil varas cuadradas Oriente, Norte, Sur, Mauricio Gurdían; Poniente, Eugenio Morales.

Opónganse.

Juzgado Local, Malpaisillo, veintinueve mayo mil novecientos setentiocho. — Ramón Tórrez, Srio.

3 3

Reg. No. 4870 — R/F 188572 — Valor \$ 90.00

Constantino Poveda Barrera, solicita título supletorio, rústico, Lechecuagos, León, mide y linda: Quince manzanas y tres cuartos más o menos; Norte, Norlando Pichardo; Sur, Jorge Alvarado; Oriente, Angélica Poveda Barrera; Poniente, Enrique Poveda Barrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veinte junio mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 3

Reg. No. 4869 — R/F 188571 — Valor \$ 90.00

Enrique Poveda Barrera, solicita título supletorio rústico, Lechecuagos, León, mide y linda: Diecisiete manzanas y tres cuartos más o menos; Norte, Norlando Pichardo; Sur, Adela y Nicasio Poveda Barrera; Oriente, Constantino Poveda y Jorge Alvarado; Poniente, Nicasio Poveda Barrera.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintiuno junio mil novecientos setenta y ocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 3

Reg. No. 4896 — R/F 178061 — Valor \$ 45.00

Jesús Uriarte, solicita título urbano, El Rosario, Oriente, Calle; Poniente, Segundo Pilarte; Norte, Segundo Pilarte; Sur, Socorro Coronado.

Opónganse.

Juzgado Local, Rivas, nueve junio mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 4895 — R/F 158942 — Valor \$ 90.00

Antonio Cárdenas Olivas, solicita supletorio propiedad denominada La Fortuna, ubicada Coyolito, Jicaró. Norte, Gregorio Laguna, Pedro Ramírez; Sur, el solicitante; Oriente, Camilo Velásquez; Occidente, Lucio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, dos junio mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 4894 — R/F 166554 — Valor \$ 90.00

Carlos y Rigoberto Montalván Vargas, solicitan supletorio rústico, cuarenta y cinco manzanas, tres mil seis varas cuadradas, ochentiseis centésimas, Sirama, Chichigalpa, Norte, mediando camino, Antonio y Mauricio Munguía; Sur, los solicitantes; Oriente, Marcelina Real; Poniente, Domingo Romero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, quince junio mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 3

Reg. No. 4893 — R/F 85234 — Valor \$ 45.00

Jesús Díaz Castellón, solicita supletorio rural: Lindantes: Norte, Amalia Oviedo; Sur, Dionisio Díaz; Este, Cristiniano Cruz y Oeste, San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, noviembre tres, mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4892 — R/F 85233 — Valor ₡ 45.00
Modesto Santeliz Villalobos, solicita supletorio rural, lindantes: Norte, Oscar Navarro; Sur, Rosendo Vega; Este Estero de Nagalapa; Oeste, Juan Uriza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Viejo, septiembre uno, mil novecientos setentisiete. — Nohemy de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4891 — R/F 137948 — Valor ₡ 45.00
Javier Castellón Hernández, solicita supletorio rústico Teipaneca, Diez manzanas. Oriente, Guillermo Ardón; Occidente, Baldomero Gutiérrez; Norte, Manuel Miranda; Sur, Ramona Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, doce mayo mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 3

Reg. No. 4828 — R/F 150024 — Valor ₡ 90.00
Carmenza Alaniz Mairena, solicita Título Supletorio predio urbano, Momotombo, La Paz Centro éste Departamento. Linda y mide: Norte, Berta Vargas; Sur, Berta Vargas; Este, Calle de por medio Gladys Ibarra; Oeste, Julio Blanco. Este a Oeste, cuarenticuatro varas; Norte y Sur, cuarenticuatro varas.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito, León, catorce junio mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha B., Srio.

3 3

Reg. No. 4787 — R/F 117192 — Valor ₡ 45.00
Justo Pastor León Soza, solicita supletorio cien manzanas Teustepe; Oriente, Regina Díaz y Sucesión Ordeñana; Occidente, Santa Gertrudis; Norte, Juan Ramón Oliva; Sur, Ventura Díaz.

Con derecho opónganse.

Juzgado Local Civil. — Teustepe, cuatro de abril mil novecitnos setenta y ocho. — Hernández M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4763 — R/F 157870 — Valor ₡ 90.00
Ernesto Hayn Vogl y Gilma (Ruby) Rivas de Hayn, solicitan supletorio finca o lote Santo Domingo Sierritas, área 615.95 m²: Linda: Norte, Curia Arzobispal; Sur, Santa Mónica; Oriente, terreno solicitantes; y Occidente, Carretera Santo Domingo.

Opónganse término legal quien tenga derecho.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, diez junio mil novecientos setentiocho. — Doce meridianas. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — L. Romero Saballos, Srio.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 5333 — R/F 148166 — Valor ₡ 135.00
Haydeé Valle de Castro, solicita donación solar Municipal urbano, de treinta varas y veinticinco pulgadas de frente por seis varas y doce pulgadas de fondo; lindante: Norte, Adelina Hernández Valle; Sur, Juan Hernández, calle enmedio; Este, José Angel Rodríguez; Oeste, Félix José Palacios, calle enmedio.

Opóngase término legal.

Alcalde Municipal, Jinotega, treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Antonia M. de González. — I. M. Rodríguez, Srio. Municipal.

3 2

Reg. No. 5255 — R/F 138367 — Valor ₡ 45.00
Tomasa Mendoza, solicita donación, solar esta ciudad, mide treinta varas frente, treinta fondo, Oriente, José Tercero; Occidente, Cristino Iza-

guirre; Norte, José Vásquez; Sur, Camino Guayaba.

Opóngasé.

Alcaldía Municipal, Somoto, treinta junio mil novecientos setentiocho. — Cayetano Garmendia, Secretario.

3 3

Reg. No. 5195 — R/F 138162 — Valor ₡ 45.00
Elena Vidaurre, solicita donación solar, esta ciudad, mide dieciséis varas frente, treinta y tres fondo; Oriente, Occidente, Edmundo Peña, Alonso Padilla; Norte, Sur, Escuela Nuclear, Teodora Centeno.

Opónganse.

Alcaldía Muinicipal, Somoto, treintiuno mayo mil novecientos setentiocho. — Cayetano Garmendia, Secretario.

3 3

Reg. No. 5107 — R/F 138300 — Valor ₡ 45.00
Julio Ruiz, solicita donación solar esta ciudad, Sur, Norte, treinta y tres varas, colinda: Teresa Paniagua, Haydeé Roque; Oriente, Occidente, dieciocho varas, colinda: Marcos Umanzor, Valentín Bertrand.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Smooto, veintisiete junio mil novecientos setentiocho. — Cayetano Garmendia, Secretario.

3 3

Reg. No. 5108 — R/F 88617 — Valor ₡ 90.00
Engracia Cruz de Hurtado, denuncia solar medianero, calle Argüello; linda: Norte, Santos C. Lazo; Sur, casa David E. Matus, calle por medio; Oriente, casa Adolfo Matus, calle enmedio; Occidene, solar Guillermo Miranda.

Quién se crea con derecho presente término de ley.

Alcaldía Municipal, San Pedro de Lóvago, julio veinticinco de mil novecientos setenta y ocho. — Myriam Serrano, Secretaria.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 5287 — R/F 32373 — Valor ₡ 90.00
Cristóbal Rivera Espinoza, solicita arriendo terreno ejidal perteneciente a Telica, comarca Rota, esta jurisdicción, mide como treinta manzanas extensión, linda: Oriente, José M. Tercero; Poniente, Camino enmedio, Cristóbal Rivera; Norte, Pastora Tórrez; Sur, José M. Tercero.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telica, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Entre línea, Linda Vale. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 2

Reg. No. 5196 — R/F 73300 — Valor ₡ 45.00
Laudo Carazo Carrasco, solicita arrendamiento ejidal esta jurisdicción, cuarentidós varas frente, por cuarenticinco varas de fondo; Norte, uan Fuentes; Sur, Guadalupe Carazo; Oriente, Creencia Cruz; Occidente, Marcia García.

Opóngarse.

Alcaldía Municipal, Yalagüina, veintiséis mayo mil novecientos setentiocho. — Clarisa Gómez Díaz, Secretaria.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 5358 — R/F 195178 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que

el Título de inversión, Obligación Rentable Certificada, emitido por INDESA se ha extraviado, y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
2701-ID	₡ 20,000.00	5 A	30/Sep./1970
5163-ID	30,000.00	1 A	24/Mar./1973

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará las reposiciones correspondientes, dejando sin valor los títulos originales, objeto de la presente.

Nadine S. Cardenal,
Vice-Gerente Valores

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5362 — R/F 211037 — ₡ 30.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 26 de junio 1978, declaróse disuelto matrimonio de Jacinto Humberto Castro Rivas — Diana Argentina Cortez Mixter.

Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya.
— Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 89

Por primera vez cítase y emplazase al procesado, Juan José Morales Rizo, de generales ignořadas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Nicolás Gutiérrez Rugama, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, de elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades Civiles y Militares, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, Jinotega, cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — J. Ubeda P. — F. Méndez L., Srio.

Es conforme con su original, Jinotega, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Filemón Méndez L., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:
Por Semestre: Por Año Cal.: US\$28.00
de Enero/Junio o Julio a Dic.: ₡ 100.00
Por Año Cal.: ₡ 196.00

Venta de Números Sueítos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado; ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 42.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive: Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.